



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 258 -2011-SERNANP

Lima, 27 OCT. 2011

VISTO:

El Informe N° 225-2011-SERNANP-OAJ, de fecha 15 de agosto de 2011, de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial, no se permite el ingreso de agentes externos a las Reservas Indígenas, a fin de preservar la salud de las poblaciones en aislamiento o contacto inicial, salvo excepciones;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 025-2010-SERNANP, de fecha 15 de febrero de 2010, se aprueba la Directiva que regula las investigaciones al interior de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el numeral 7.4.2.3 de la referida Directiva, establece que en el caso que el área de investigación abarque ámbitos geográficos de grupos humanos en aislamiento voluntario o de contacto inicial, se deberá presentar la autorización de ingreso a las Reservas Territoriales de dichos grupos, la misma que deberá ser tramitada ante el Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano – INDEPA;

Que, a través del documento del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda modificar la Directiva a la que hace referencia el Considerando que antecede, por cuanto la misma no se adecua por completo a lo dispuesto por la Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, y de la Secretaría General, y;



De conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Eliminar el numeral 7.4.2.3 de la Directiva que regula las investigaciones al interior de las Áreas Naturales Protegidas, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 025-2010-SERNANP.

Artículo 2°- Publicar la presente Resolución en la página Web institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Félix Sandro Chávez Vásquez

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado